



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLENO
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL 21 DE FEBRERO DE 2011**

En Guadalix de la Sierra, cuando son las 19:46 horas del día 21 de febrero de 2011, se reúnen en el Salón de Actos del Edificio Polivalente, los miembros integrantes de la Comisión Informativa de Pleno del Ayuntamiento que a continuación se relacionan, en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos por mí, la Secretaria.

Asistentes

Alcalde,

Sr. García Yuste, Ángel Luis (PP)

Concejales/as,

Sra. Rodríguez Rubio, Noemí (PP)

Sr. Hevia Gómez, Reinerio (PP)

Sra. Blanco Márquez, María Nuria (PP)

Sr. López Espinosa, Carlos (PP)

Sra. Gamo Lara, Carolina (PP)

Sr. Esteban Fuentes, Vicente Javier (PSOE)

Sr. Revilla Martínez, Julio (PSOE)

No asisten

Sra. Jiménez Hernán, Inmaculada (CIGS)

Secretaria

Sra. Cadenas Rodríguez, Laura

Abierto el acto por el Sr. Presidente se procede a la deliberación de los asuntos del orden del día siguientes.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2010.

El acta es aprobada favorablemente sin enmienda por MAYORÍA ABSOLUTA: Votos a favor: cinco pertenecientes al grupo PP, dos pertenecientes al grupo PSOE y dos Acta Comisión Informativa de Pleno de fecha 21 de febrero de 2011 1/1



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

abstenciones pertenecientes al grupo IU y a la Sra. Concejala D^a Nuria Blanco, debido a su inasistencia en la pasada sesión.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DETERMINACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO A PRESTAR POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

Por el Sr. Presidente se informa que este punto requiere de mayoría absoluta para su aprobación por el Pleno, siendo necesaria su aprobación para poder iniciar la contratación de este servicio, siendo la propuesta del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA COMISIÓN INFORMATIVA

PROPUESTA DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL

Con el fin de iniciar expediente para la contratación, en su caso, de la gestión del Servicio Público en régimen de concesión de los servicios educativos y culturales a desarrollar por la Escuela de Música Municipal, siendo requisito necesario y previo para el mismo la aprobación del Reglamento Regulador del Servicio, dado que el mismo requiere de reglamentación de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público;

Considerando que este Ayuntamiento ya cuenta con un Reglamento Régimen Interno del Servicio mencionado, publicado en el B.O.C.M con fecha 25 de abril de 2007 (nº 97) y al objeto de garantizar y promocionar el principio de economía procesal administrativa la misma puede ser utilizada como reguladora del meritado servicio;

Considerando que el Reglamento citado tiene su fundamento legal en las potestades reglamentaria y de autoorganización reconocida a los Municipios por el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local;

Considerando que obra en el expediente Informe de Secretaría, de fecha 9 de febrero de 2011 en el que se determina la normativa de aplicación y procedimiento previo a seguir para la contratación de la gestión del servicio público de limpieza viaria.

_____ Acta Comisión informativa de Pleno de fecha 21 de febrero de 2011 _____



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Considerando que la competencia para la aprobación concreta de la gestión del servicio corresponde al Pleno Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, siendo el quórum de aprobación el de mayoría absoluta conforme el artículo 47.2 k) del mismo cuerpo normativo.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente
ACUERDO:

ÚNICO.- *Establecer la gestión indirecta en régimen de concesión de prestación del servicio público de la Escuela de Música Municipal en Guadalix de la Sierra utilizando como instrumento de organización del servicio el Reglamento regulador del servicio mencionado. No obstante la Comisión Informativa dictaminará lo que estime oportuno. En Guadalix de la Sierra, a 10 de febrero de 2011. EL ALCALDE, Fdo.: Ángel Luis García Yuste (rubricado)".*

Pregunta el Sr. Esteban si el contrato anterior ya ha vencido contestando afirmativamente el Sr. Alcalde.

Tratado el asunto se procede a la votación del mismo con el siguiente resultado:

Abstenciones: uno del grupo IU.

Votos a favor: ocho de los grupos PP y PSOE.

Por tanto y por MAYORÍA ABSOLUTA se adopta el siguiente DICTAMEN FAVORABLE:

ÚNICO.- Establecer la gestión indirecta en régimen de concesión de prestación del servicio público de la Escuela de Música Municipal en Guadalix de la Sierra utilizando como instrumento de organización del servicio el Reglamento regulador del servicio mencionado.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO Y LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA

El Sr. Presidente explica que los pliegos tienen como peculiaridad la inclusión del servicio de danza, advirtiendo que el presente punto no va al Pleno por estar esta atribución delegada en la Junta de Gobierno Local. El tenor literal de la propuesta es la siguiente:

_____ Acta Comisión informativa de Pleno de fecha 21 de febrero de 2011 _____ 3/11



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLENO

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.

Visto que con fecha 4 de febrero de 2011 se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de la Escuela Municipal de Música y Danza mediante la modalidad de concesión, de conformidad con el reglamento de Régimen Interno publicado en el B.O.C.M. de 25 de abril de 2007 (nº 97).

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación al objeto de garantizar la máxima concurrencia en la licitación.

Visto que con fecha 4 de febrero de 2011 se incorporó al expediente el proyecto de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato al objeto de su fiscalización previa.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2011 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente así como a la retención de crédito oportuna.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2011 se emitió Informe por Secretaría del referido expediente de contratación

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, realizo a la Comisión Informativa de Pleno la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO. Una vez aprobado por Pleno el expediente de constitución del servicio público por gestión indirecta, aprobar el expediente de contratación, mediante

_____Acta Comisión Informativa de Pleno de fecha 21 de febrero de 2011 _____ 4/11



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

procedimiento abierto (tramitación ordinaria), oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de la Escuela Municipal de Música y Danza, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 86.740 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 330.226.12 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de gestión del servicio público de la Escuela Municipal de Música y Danza mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, que constan en el expediente de su razón.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación y del Comité de Expertos en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante la Comisión Informativa de Pleno con su superior criterio dictaminará lo que estime oportuno. En Guadalix de la Sierra a 11 de febrero de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE; Fdº Ángel Luis García Yuste (rubricado)“.

Sostiene el Sr. Presidente que la financiación del contrato está sujeta al canon del municipio así como por la subvención de la CAM y el porcentaje de que se hace cargo al Ayuntamiento. Acto y seguido el Sr. Presidente da cuenta sucinta del contenido del expediente con indicación de los criterios de adjudicación. Pregunta el Sr. Esteban si dicho pliego es parecido al anterior. Contesta el Sr. Alcalde que básicamente es muy parecido pero se ha incluido la banda de música y de danza aparte de las necesarias modificaciones de la nueva Ley de contratos. El Sr. Benyei pregunta por qué se llama procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, si no se puntúa el aspecto económico. Contesta el Sr. Presidente que esta denominación se debe a la nueva Ley de contratos debiendo tener en cuenta que aunque la oferta

Acta Comisión informativa de Pleno de fecha 21 de febrero de 2011

Plaza Consistorial nº 1, 28794 Guadalix de la Sierra (Madrid)
Tel. 91 847 00 06 Fax. 91 847 10 45
C.I.F. P-2005703-G

5/11



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

económica no seá producto de valoración las mejoras que planteen los licitadores pueden tener traducción económica.

Abstenciones: tres pertenecientes a los grupos PSOE e IU.

Votos a favor: seis del grupo PP.

Por tanto y por MAYORÍA ABSOLUTA se adopta el siguiente DICTAMEN FAVORABLE:

PRIMERO. Una vez aprobado por Pleno el expediente de constitución del servicio público por gestión Indirecta, aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto (tramitación ordinaria), oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de la Escuela Municipal de Música y Danza, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 86.740 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 330.226.12 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de gestión del servicio público de la Escuela Municipal de Música y Danza mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, que constan en el expediente de su razón.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación y del Comité de Expertos en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO Y APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA.

Acta Comisión Informativa de Pleno de fecha 21 de febrero de 2011

Plaza Consistorial nº 1, 28794 Guadalix de la Sierra (Madrid)
Telf. 91 847 00 06 Fax. 91 847 10 45
C.I.F. P-2806709-G

6/11





Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta indicada en este punto del Orden del Día, indicando que la misma no se incluye como punto en el Pleno por estar delegada esta atribución en la Junta de Gobierno Local.

Se aprecia un error de transcripción en la propuesta de Alcaldía dado que donde pone "170.000 euros" debe poner "168.000 euros" como así consta en los Pliegos y resto del expediente, error material que se rectifica en el presente acto. Pregunta el Sr. Esteban cuanto se viene pagando ahora por este servicio contestando la Sra. Concejala D^a Noemí Rodríguez que unos 167.000 euros, añadiendo el Sr. Presidente que con este pliego se pide mayor cobertura para las actividades del municipio. El Sr. Benyel pide la palabra para decir que prefiere que este servicio sea municipal y no privatizado, y que si bien en el expediente de la Escuela de Música se ha abstenido de forma excepcional porque entiende que el servicio se está prestando satisfactoriamente, votará en contra de este punto.

No habiendo más intervenciones al respecto se procede a la votación de este punto con el siguiente resultado:

Votos en contra: uno del grupo IU.

Abstenciones: dos del grupo PSOE.

Votos a favor: seis del grupo PP.

Por tanto y por MAYORÍA ABSOLUTA se adopta el siguiente DICTAMEN FAVORABLE:

PRIMERO. Iniciar y aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de limpieza viaria dada la necesidad de acometer este servicio de carácter básico por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación autorizando gasto por el presupuesto base de licitación cuyo importe es de 168.000 euros incluido I.V.A.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo establecido en el Pliegos puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de

Acta Comisión Informativa de Pleno de fecha 21 de febrero de 2011

Plaza Consistorial nº 1, 28794 Guadalix de la Sierra (Madrid)
Telf. 91 847 00 06 Fax. 91 847 10 45
C.I.F. P-2806700-G

7/11



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º MOCIÓN DEL GRUPO I.U. DE GUADALIX DE LA SIERRA: APLICACIÓN DE LA LEY 8/2005 DEL ARBOLADO URBANO.

Por el Sr. Benyei se sostiene que esta moción se ha propiciado por solicitud de gente del pueblo la cual ha ayudado a su elaboración. El Sr. Presidente Informa que en el año 2009 se presentó una moción del PSOE sobre la necesidad de crear un inventario del arbolado, y que tratará de llevar para este jueves un presupuesto para su elaboración. Continúa diciendo el Sr. Presidente que en su momento hubo una subvención sobre este asunto pero para municipios de menos de 5.000 habitantes, entendiéndose que si la moción se centrara en este aspecto no tendría ningún problema en aprobarla, dado que difiere en algunos puntos de la mencionada moción. Respecto a la tala producida en la Plaza de la Libertad el Sr. Presidente dice que se debe a las obras de acondicionamiento del casco urbano, habiendo sido necesaria ésta dado que tanto el ramaje como las raíces provocaban numerosos problemas. Pregunta el Sr. Benyei si no habría sido posible el trasplante de esos árboles. Contesta el Sr. Presidente que no era posible pero que visto que es necesario plantar un árbol por cada año del árbol talado, se proyecta que la plantación se hará en colaboración con el Instituto previéndose que la actuación se haga cerca del río.

Pregunta el Sr. Benyei si en el expediente se han incorporado informes, solicitando acto y seguido la consulta del mismo. Contesta el Sr. Presidente que el expediente por cada árbol consta de una Providencia, un Informe del Técnico Municipal y un Decreto de Alcaldía, añadiendo que el expediente se pondrá a disposición del Sr. Concejal.

Debatido suficientemente el asunto se procede a la votación del punto con el siguiente resultado:

Votos a favor: uno perteneciente al grupo IU.

Abstenciones: dos pertenecientes al grupo PSOE.

Votos en contra: seis pertenecientes al grupo PP.

Por tanto y por MAYORÍA ABSOLUTA se DICTAMINA DESFAVORABLEMENTE la moción indicada en el punto quinto del presente Orden del Día.

Acta Comisión Informativa de Pleno de fecha 21 de febrero de 2011

Plaza Consistorial nº 1, 28794 Guadalix de la Sierra (Madrid)
Telf. 91 847 00 06 Fax. 91 847 10 45
C.I.F. P-2805709-G

8/11





Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

6º MOCIÓN DEL GRUPO I.U. DE GUADALIX DE LA SIERRA: RECONOCIMIENTO DE LA FIGURA DEL ALCALDE CONSTANTINO HERRANZ MÁRQUEZ

El Sr. Benyei señala que habló con la familia de este Alcalde y de hecho ya se presentó dos veces en el Pleno si bien entiende el Sr. Concejal que es necesario volverlo a llevar al objeto de establecer una placa conmemorativa en su nombre, así como nombrar tanto el edificio polivalente municipal como el Salón de Plenos con su nombre. Toma la palabra el Sr. Esteban para indicar que este tipo de acuerdos se han de consensuar con todos los grupos políticos por lo que no está de acuerdo con las actuaciones concretas presentadas por el concejal de IU por lo que se abstendrán en este punto.

El Sr. Presidente manifiesta que su grupo votará en contra porque esta moción implica remover la Historia y el pedir el reconocimiento a una determinada persona puede dar lugar a polémicas y disputas ideológicas improductivas.

Debatido suficientemente el asunto se pasa a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: uno perteneciente al grupo IU.

Abstenciones: dos pertenecientes al grupo PSOE.

Votos en contra: seis pertenecientes al grupo PP.

Por tanto y por MAYORÍA ABSOLUTA se DICTAMINA DESFAVORABLEMENTE la moción indicada en el punto sexto del presente Orden del Día.

7º MOCIÓN DEL GRUPO I.U. DE GUADALIX DE LA SIERRA: HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS GUALISEÑAS DEL NAZISMO.

El Sr. Benyei sostiene que en esta moción también han intervenido vecinos de Guadalix, proponiendo en esta moción que se instale un monumento sencillo, con un coste bajo, según las posibilidades del Ayuntamiento, en reconocimiento a estas víctimas. Contesta el Sr. Presidente que existe un monolito en memoria de las víctimas del terrorismo donde entiende que tiene acogida todas las personas que hayan sufrido por estas causas. El Sr. Benyei contesta que los familiares de estas víctimas no se sienten representadas por este monolito, siendo un detalle bonito en reconocimiento a estos vecinos.

Acta Comisión Informativa de Pleno de fecha 21 de febrero de 2011

Plaza Consistorial nº 1, 28794 Guadalix de la Sierra (Madrid)
Telf. 91 847 00 06 Fax. 91 847 10 45
C.I.F. P-2805709-G

9/11





Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Debatido suficientemente el asunto se pasa a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: uno perteneciente al grupo IU.

Abstenciones: dos pertenecientes al grupo PSOE.

Votos en contra: seis pertenecientes al grupo PP.

Por tanto y por MAYORÍA ABSOLUTA se DICTAMINA DESFAVORABLEMENTE la moción indicada en el punto séptimo del presente Orden del Día.

Antes de iniciar el punto de Ruegos y Preguntas por el Sr. Presidente se indica que el grupo PSOE ha presentado una moción de urgencia relativo al Día de la Mujer. Votada favorablemente por unanimidad de los presentes la urgencia de la moción para la Inclusión en el presente Orden del Día, se inicia el debate del asunto. Por la Sra. Concejala D^a Nuria Blanco se sostiene que la moción presentada por el grupo PSOE no obedece en algunos puntos a la realidad dado que las actuaciones que se mencionan de hecho se están actualmente llevando a cabo en este municipio a través de la Concejalía de la Mujer, por lo que entiende que la misma se debería votar en contra o al menos enmendar la moción presentada. Añade el Sr. Presidente que efectivamente en el ámbito municipal se está desarrollando ya por el Ayuntamiento los servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia, conciliación de la vida familiar y laboral, apertura de los centros educativos, el Plan de Igualdad, el Plan Concilia, etc. El Sr. Concejel D. Julio Revilla señala que con esta moción no se pretende decir que no se estén realizando dichos servicios, debiéndose interpretar como una moción de impulso para su continuidad.

Debatido suficientemente el asunto se pasa a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: dos pertenecientes al grupo PSOE.

Abstenciones: siete pertenecientes a los grupos PP e IU.

Por tanto y por MAYORÍA ABSOLUTA se DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción de urgencia presentada por el grupo PSOE relativo al 8 de marzo Día de la Mujer.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente informa a los Sres. Concejales que en la próxima Junta de Gobierno Local se procederá a la aprobación de la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación de Guadalxierra que ya fue a una Comisión Informativa y al Pleno para su aprobación inicial.

_____ Acta Comisión Informativa de Pleno de fecha 21 de febrero de 2011. _____ 10/11



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 21:00 horas, de la cual se extiende el presente Acta, que es firmada con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente y por esta Secretaría, que la certifico.

EL PRESIDENTE

Fdo. Ángel Luis García Yuste

LA SECRETARIA

Fdo. Laura Cadenas Rodríguez